

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2012-Ano del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

## DISPOSICION SGCA Nº 309/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2012

## VISTO:

La nota AGAM Nº 85/12 de la Asesora General Adjunta, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante la primera de nota de los vistos, la Asesora General Adjunta solicitó el pago de viáticos para el Dr. Jacobo Gutman perito designado en los autos "Cerrudo, Gabriel s/infr. Art. 106 Cap. Abandono de Personas" en trámite ante el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas 16.

Que, a tal fin, solicitó se arbitren los medios necesarios para solventar los gastos correspondientes a dichos viáticos.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903 en uso de la delegación otorgada por la Resolución AGT 183/12.

## DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la Dra. Angeles Baliero de Burundarena por la suma de \$ 1.750.- (pesos un mil setecientos cincuenta) en concepto de viáticos para el Dr. Jacobo Gutman por su tarea de perito designado en los autos "Cerrudo, Gabriel s/infr. Art. 106 Cap. Abandono de Personas" en trámite ante el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas 16.

Articulo 2°: Aprobar la libranza del cheque a nombre del Dr. Gustavo J. Terriles (DN.I. 13.308.210) por el gasto aprobado en el artículo 1°, según los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

> CECE IA EFATRIZ DE VIZADANE SECRETARIA LETRADA MINISTEMO PUY LICO TUTELAR CI<del>UDAN AUTONISMA DE SICENOS AP</del>ES